

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO-CAS

## AUTO SAO.540.2023

San Gil, 25 de agosto de 2023

Mediante **Radicado CAS No. 459 de fecha 30 de marzo de 2005**, el Municipio de Galán Departamento de Santander hace entrega a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua –AYUEDA EXIGIDO MEDIANTE LEY 373 DE 1997.

Por medio del **concepto técnico No. 0319 de fechas 28 de noviembre de 2006**, se aprobó el Programa de Ahorro y Uso eficiente del agua –AYUEDA, en cumplimiento a lo ordenado mediante la Ley 373 de fecha 6 de junio de 1997.

Mediante **Radicado CAS No. 80.30.13284.2023 de fecha 25 de julio de 2023**, el Municipio de Galán Santander presenta a la CAS la actualización del **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA –PUEAA**.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, se asigna el Expediente CAS No. **1007-00077-2008**, a la funcionaria Profesional Especializado ELIANA MELISSA CASTILLO GARCÍA, mediante **memorando SAO 1370-2023 de fecha 23 de agosto de 2023**, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

El Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley No. 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

El Numeral 13 ibídem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas regionales, Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Ley No. 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento de la Licencia Ambiental, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



En la Resolución No. 1280 de julio 07 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las Autoridades Ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-.

Por medio del Acuerdo No. 208 de junio 29 de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás Instrumentos de Control y Manejo Ambiental en el área de su jurisdicción.

Con la Resolución DGL No. 000132 del 09 de febrero de 2015, se adoptan las categorías de profesionales y valores de las mismas para la fijación de las tarifas a cobrar por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–, por los servicios de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

A través de la Resolución DGL No. 000408 de septiembre 01 de 2021, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para la Vigencia 2021 y que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del País.

La Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana -SAO- de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–, emitió el Concepto Técnico respectivo, en el cual se liquidó el valor del Servicio de Evaluación ambiental de la actualización del **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA – PUEAA** del Municipio de Galán, Departamento de Santander, concepto del cual se transcriben los siguientes apartes:

### (...) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL AÑO 2022

Conforme al Artículo Octavo del Acuerdo CAS 208 del 29 de Junio de 2012, cuando se evidencie durante el proceso de Evaluación y/o Seguimiento Ambiental, que los Costos reportados por el Usuario difieren de los costos reales, o cuando no sean suministrados por el interesado, la Corporación liquidará el servicio de Evaluación o Seguimiento de acuerdo a los profesionales que esta considere necesarios para realizar la tarea requerida, en concordancia con los parámetros establecidos en la Tabla Única Nacional y mediante Acto Administrativo motivado procederá a ponerlo en conocimiento del titular de la solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el Usuario reportó el costo del proyecto, pero este difiere de la realidad, el valor a cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–, por Concepto de Servicio de Evaluación ambiental de la actualización del



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



**PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA – PUEAA** del Municipio de Galán, es el valor obtenido a través de la implementación de la Tabla Única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método establecido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, adoptada a través de la Resolución No.1280 de julio 07 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la siguiente manera:

**Liquidación de Tarifas mediante la aplicación de la Tabla Única**

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192.000	1	2	1	3	\$ 342.557	\$685.114	\$1.261.114
8	\$ 192.000	1	2	1	3	\$ 342.557	\$685.114	\$1.261.114
8	\$ 192.000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192.000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.453.114
(B) gastos de viaje								\$82.000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.535.114
Costo de Administración (25%)								\$383.779
<b>VALOR TABLA ÚNICA</b>								<b>\$1.918.893</b>

Realizada la liquidación mediante la aplicación de la Tabla Única y de acuerdo al número de profesionales que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, considera deben intervenir en el proceso de Evaluación Ambiental por Concepto de Tarifa de Evaluación Ambiental a la solicitud de evaluación de la actualización del **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA – PUEAA** del Municipio de Galán, Departamento de Santander, con **NIT 890.206.722-4**, representado legalmente por su Alcaldesa, la señora **EDITH PRADA GALVIS**, se obtiene un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAS Y TRES PESOS (\$1.918.893,00) COP.**

Mediante Acuerdo No. 0256 de 26 de junio de 2014, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y señala las funciones de sus dependencias, en su artículo 25, establece la Misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar solicitudes de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales, así como fijar la política de educación establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

En su artículo 26, ibídem, establece las funciones a realizar por la *Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





*Ambiental y Participación Ciudadana*, dentro de las que se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos, autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control, manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos de cobro, conforme a la Ley, las tasas y tarifas por conceptos del uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.

En mérito de lo expuesto;

### DISPONE:

**PRIMERO:** Requerir al **MUNICIPIO DE GALÁN SANTANDER**, con **NIT 890.206.722-4**, representado legalmente por su Alcaldesa, la señora **MARIA EDITH PRADA GALVIS**, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAS Y TRES PESOS (\$1.918.893,00) COP.**, por Concepto de Evaluación Ambiental de la actualización del **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA – PUEAA** del Municipio de Galán, Departamento de Santander.

**SEGUNDO:** La suma indicada en el numeral anterior deberá ser consignada en la cuenta de ahorros oficial de la CAS No. **4-604-23-01127-1 del Banco Agrario de Colombia – Convenio 21026**, a nombre de Tasa por Evaluación Ambiental –CAS–, en el término de diez (**10**) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, el recibo de consignación o pago deberá remitirse a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS– para ser anexado al **Expediente CAS No. 1007-00077-2008**.

**Parágrafo.** La no cancelación de los costos señalados anteriormente dará lugar al archivo definitivo de la solicitud por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**TERCERO:** Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente providencia a la señora **MARIA EDITH PRADA GALVIS**, representante legal del Municipio de Galán Santander o quien haga sus veces, con **NIT 890.206.722-4**, quien podrá ser ubicada en la calle 6 no. 5-35 en el municipio de Galán, Departamento de Santander., Teléfono: 3123905467 o al correo electrónico: [alcaldia@galan-santander.gov.co](mailto:alcaldia@galan-santander.gov.co), a quien se le hará entrega de una copia de este Auto, dejando la respectiva constancia dentro del **Expediente CAS No. 1007-00077-2008**.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra la presente Providencia procede por vía gubernativa recurso de reposición el cual podrá interponerse ante el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS–, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA**

Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO–CAS

Expediente CAS No. 1007-00077-2008, PUEAA GALAN		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Eliana Melissa Castillo García Profesional Especializado CAS	
Revisó	Ana Celina Castellanos Velandia Subdirectora de Administración de la Oferta SAO-CAS	<i>acv.</i>



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)